Factura: 003-002-000012253

20161001003P00823

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161001003P00823

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2016, (13:05)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ BETANCOURT HECTOR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002312229	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALMEIDA ALMEIDA PIEDAD MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002317913	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOZA PINTO ELENA EDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001886348	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PABON SANPEDRO CRUZKY TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002234571	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALMEIDA ALMEIDA PIEDAD MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002317913	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PAVON SAMPEDRO JORGE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001674926	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOZA PINTO LILIANA MARICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001667458	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
IMBABURA	IBARRA	SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	6039.00

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN IBARRA

AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

2016	10	01	03	P00823

ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.

QUE OTORGA: HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT Y ESPOSA Y OTRAS

A FAVOR DE: JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO Y OTRAS

CUANTIA: USD$6.039,00

DI 3 **COPIAS**

FACTURA N° 012253

L.S.

PAVÓN-ESPINOZA-ALMEIDA

En la ciudad de Ibarra, capital de la provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día **VIERNES CUATRO (04) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,** ante mí, Abogado Leonardo Suárez Serrano, Notario Público Tercero del cantón Ibarra, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señor HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT y PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada; la señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO, de estado divorciada, por sus propios derechos; y, la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS el señor JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; la señorita LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, la señora PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, de estado civil casada, por sus

propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ibarra; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de participaciones de la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como CEDENTES los cónyuges señor HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT y PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA; la señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO, de estado divorciada; y, la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO, de estado civil soltera; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS el señor JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO, de estado civil soltero; la señorita LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, de estado civil soltera; y, la señora PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, de estado civil casada.- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Ibarra, ecuatorianos, legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: **UNO.-** La Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el señor Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis.- **DOS**: La Junta General de Socios de la Compañía VIPRISEP

VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., celebrada con carácter de universal el primero de Febrero del dos mil dieciséis, con el voto unánime de la totalidad del capital social presente, autorizó la cesión entre otra, de dos mil trece participaciones a favor del señor JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO, por parte de los cónyuges señor HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT y PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA; dos mil trece participaciones a favor de la señorita LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, por parte de la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO; y, dos mil trece participaciones a favor de la señora PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, por parte de la señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**: Con los antecedentes expuestos los cónyuges HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT y PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, ceden DOS MIL TRECE PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$1,00) cada una, que poseen en la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., a favor del señor JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO; la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO, cede DOS MIL TRECE PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$1,00) cada una, que posee en la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., a favor de la señorita LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO; y, la señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO, cede DOS MIL TRECE PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$1,00) cada una, que posee en la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., a favor de la señora PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA.- La presente cesión de participaciones se la realiza con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA: NUEVA**

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL.- De conformidad con la cesión de participaciones sociales, el capital de la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., queda estructurado según se detalla en el cuadro siguiente:**********

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES
JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO	USD$2.013,00	USD$2.013,00	2.013
LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO	USD$2.013,00	USD$2.013,00	2.013
PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA	USD$2.013,00	USD$2.013,00	2.013
ALEXANDER STALIN VALENCIA LÓPEZ	USD$2.020,00	USD$2.020,00	2.020
MARCO SANTIAGO JIMÉNEZ MEZA	USD$2.013,00	USD$2.013,00	2.013
TOTAL	**USD$10.072,00**	**USD$10.072,00**	**10.072**

QUINTA.- ACEPTACION: Las partes aceptan el contenido de la presente escritura pública ya que no contravienen disposición legal alguna.- **SEXTA.- PRECIO**: El precio total de la presente cesión de participaciones es de SEIS MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$6.039,00), al contado, suma que los CEDENTES declaran tenerla recibida de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **SÉPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION**: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de Cesión de Participaciones se siente la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública".- (Firmado) Abogada Tatiana Pabón, portadora de la matrícula profesional número DIEZ – DOS MIL OCHO – CUARENTA Y DOS del Foro de Abogados de Imbabura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y para cuyo otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se

AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

NOTARÍA 3RA CANTÓN IBARRA

afirman y ratifican en el total contenido de esta CESIÓN DE PARTICIPACIONES para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Hector Eduardo Narvaez Betancourt
c.c. 1002312229

f) Sra. Piedad Margarita Almeida Almeida
c.c. 100231791-3

f) Sra. Elena Edith Espinoza Pinto
c.c. 100188634-8

f) Srta. Cruzky Tatiana Pabon Sanpedro
c.c. 1002234552-1

f) Sr. Jorge Fernando Pavon Sampedro
c.c. 100167492-6

f) Srta. Liliana Maricela Espinoza Pinto

c.c. 100166745-8

f) Sra. Piedad Margarita Almeida Almeida

c.c. 100231791-3

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS.....

Ibarra, a 04 MAR 2016

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100231791-3
ALMEIDA ALMEIDA PIEDAD MARGARITA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
07 JULIO 1981
014-A 0111 05823 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

ECUATORIANA****** V4333V4222
CASADO HECTOR NARVAEZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CESAR ANTONIO ALMEIDA
JOSEFINA ALMEIDA
IBARRA 06/09/2007
06/09/2019
REN 0268519
IMB

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0218
NUMERO DE CERTIFICADO
1002317913
CÉDULA
ALMEIDA ALMEIDA PIEDAD MARGARITA

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN SAN FRANCISCO
PARROQUIA
0
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS .....
04 MAR 2016
Ibarra, a
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

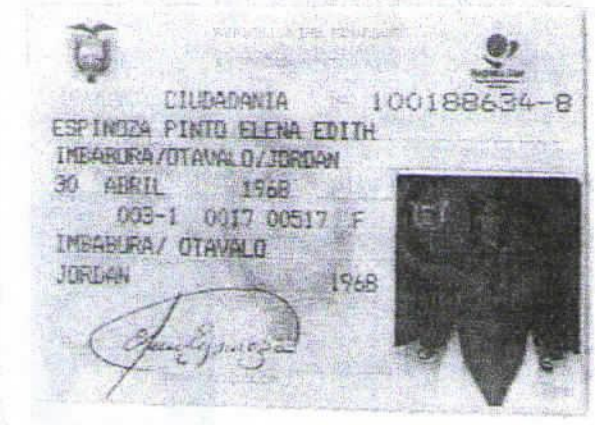

CIUDADANIA 1001886348-8
ESPINOZA PINTO ELENA EDITH
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
30 ABRIL 1968
003-1 0017 00517 F
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1968

ECUATORIANA***** A333[illegible]
DIVORCIADO
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
JOSE VITERBO ESPINOZA
MARIA ERCILIA PINTO
IBARRA 16/[illegible]/2011
16/02/2023
REN 3620[illegible]

NOTARIA 3 DEL CANTON IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

017 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0107 1001886348
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOZA PINTO ELENA EDITH

IMBABURA PROVINCIA
OTAVALO CANTON
CIRCUNSCRIPCION 0
JORDAN PARROQUIA
1 ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS..... 04 MAR 2016
Ibarra, a

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

ECUATORIANA****** E334913E42
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS ALEJANDRO PABON ARMAS
AIDA BEATRIZ SANPEDRO
IBARRA 15/04/2009
15/04/2021
REN 1077796

CIUDADANIA 1002234571-1
PABON SANPEDRO CRUZKY TATIANA
CARCHI/MIRA/MIRA
18 MAYO 1972
001-1 9060 00062 F
CARCHI / MIRA
MIRA 1972

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
053
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
053 - 0174
NÚMERO DE CERTIFICADO
1002234571
CÉDULA
PABON SANPEDRO CRUZKY TATIANA
IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAGRARIO
PARROQUIA 1
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS.....
Ibarra, a 04 MAR 2016
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

ECUATORIANA****** V2343V2222
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO
LUIS ALEJANDRO PAVON
AIDA BEATRIZ SAMPEDRO
MIRA 01/06/2004
01/06/2016
REN 0042864

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100167492-6
PAVON SAMPEDRO JORGE FERNANDO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN FCO DE NATABUELA
24 JULIO 1965
001-2 0123 00244 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1965

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
006
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006 - 0163
NÚMERO DE CERTIFICADO
1001674926
CÉDULA
PAVON SAMPEDRO JORGE FERNANDO
CARCHI
PROVINCIA
MIRA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MIRA
PARROQUIA
0
1
ZONA
J.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS .....
Ibarra, a 04 MAR 2016
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

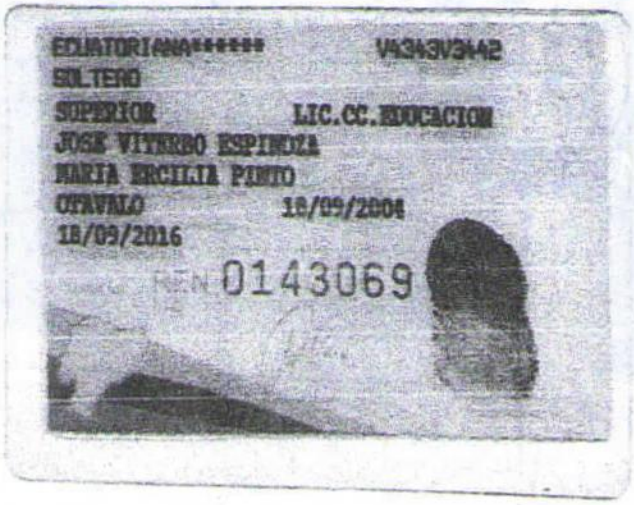
ECUATORIANA****** V4363V3442
SOLTERO
SUPERIOR LIC.CC.EDUCACION
JOSE VIVENBO ESPINOZA
MARIA ERCILIA PINTO
OTAVALO 18/09/2004
18/09/2016
REN 0143069

CIUDADANIA 100166745-8
ESPINOZA PINTO LILIANA MARICELA
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
24 JUNIO 1966
007-1 0161 00776 F
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1966

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
017
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
017 - 0108 1001667458
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ESPINOZA PINTO LILIANA MARICELA
IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 9
JORDAN
PARROQUIA
1
ZONA
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS.....
Ibarra, a 04 MAR 2016
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los 01 días del mes de febrero del 2016, a las 15h00 en el local de la compañía ubicado en el Sector La Villaflora, Calle Villonaco y Cerro Hermoso de la ciudad de Quito, se reúnen los socios NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, MARCO SANTIAGO JIMENEZ MEZA, HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT, ELENA EDITH ESPINOZA PINTO Y CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO; preside esta junta la Sra. Elena Edith Espinoza Pinto, en su calidad de Presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente General Abg. Marco Santiago Jiménez Meza .- Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver como punto único conceder la autorización a los socios NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT, ELENA EDITH ESPINOZA PINTO Y CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que puedan realizar la transferencia de sus participaciones de la Empresa VIPRISEP CIA. LTDA.- La señora Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día que es conceder la autorización a los socios NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT, ELENA EDITH ESPINOZA PINTO Y CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que puedan realizar la transferencia de sus participaciones de la Empresa VIPRISEP CIA. LTDA; en este momento toma la palabra el socio Abg. Marco Santiago Jiménez Meza, manifestando que es necesario que se realice la transferencia de participaciones de los socios antes indicados de acuerdo al monto de sus participaciones que tienen en la Empresa VIPRESEP ya que ese es el deseo de cada uno de ellos, por lo que no habría ningún inconveniente de realizar dicha autorización, indicando además que la transferencia se lo hará a cuatro personas de la siguiente forma: dos mil trece participaciones a favor de la señora PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, dos mil trece participaciones a favor de la señorita LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, dos mil trece participaciones a favor del señor JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO y dos mil veinte participaciones a favor del señor ALEXANDER STALIN VALENCIA LOPEZ; y toda vez que es conveniente a sus intereses no habría razón para realizar la respectiva transferencia de participaciones; luego de la debida deliberación del asunto, con el voto unánime de todos los socios presentes, la Junta General de Socios Resuelve: **PRIMERO**.- Autorizar a los socios NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT, ELENA EDITH ESPINOZA PINTO Y CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que puedan realizar la transferencia de sus participaciones existentes en la Compañía VIPRISEP. Por haberse resuelto el único punto acordado la señora Presidente Elena Espinoza Pinto declara un receso para redactar el acta; siendo las 17h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por el voto unánime de la totalidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

Sra. Elena Espinoza Pinto
PRESIDENTE

Abg. Marco Santiago Jiménez Meza
GERENTE GENERAL

Ing. Eduardo Naryáez Betancourt
SOCIO

Sr. Iván Valencia Cevallos
SOCIO

Abg. Cruzky Tatiana Pabón
SOCIA

DOCUMENTO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS..... 04 MAR 2016
Ibarra, a
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

Se eter-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA. QUE OTORGA: HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT Y ESPOSA Y OTRAS A FAVOR DE: JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO Y OTRAS.- Firmada y sellada en Ibarra, a cuatro de Marzo del dos mil dieciséis.-

NOTARÍA 3RA DEL CANTÓN IBARRA

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.", otorgada por LUIS ENRIQUE CUMBAL MUÑOZ, BAYARDO REMIGIO CUMBAL FLORES y JOSE RUPERTO CUMBAL FLORES, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo Protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Tomé nota de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., otorgada por los señores HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT, PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, ELENA EDITH ESPINOZA PINTO y CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO, todos por sus propios y personales derechos en calidad de CEDENTES, a favor de los señores PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO, y LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, todos por sus propios derechos y en calidad de CESIONARIOS, el cuatro de marzo del año dos dieciséis, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito a, diecisiete de marzo del dos mil dieciséis.-

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

DR. PABLO VASQUEZ
NOTARIA 16 D.M.Q.

Factura: 001-002-000030440

20161701016O00833

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016O00833

MATRIZ	
FECHA:	17 DE MARZO DEL 2016, (9:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VIPRISEP CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00823

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791318064001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIPRISEP CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-03-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 17975

4435237LJRFNDJ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12334
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	254
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /IBARRA /04/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIERE 6039 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1438 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE JUNIO DE 1996..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Factura: 003-002-000012253

20161001003P00823

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161001003P00823

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2016, (13:05)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ BETANCOURT HECTOR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002312229	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALMEIDA ALMEIDA PIEDAD MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002317913	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOZA PINTO ELENA EDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001886348	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PABON SANPEDRO CRUZKY TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002234571	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALMEIDA ALMEIDA PIEDAD MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002317913	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PAVON SAMPEDRO JORGE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001674926	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOZA PINTO LILIANA MARICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001667458	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
IMBABURA	IBARRA	SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	6039.00

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN IBARRA

AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

2016	10	01	03	P00823

ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.

QUE OTORGA: HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT Y ESPOSA Y OTRAS

A FAVOR DE: JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO Y OTRAS

CUANTIA: USD$6.039,00

DI 3 **COPIAS**

FACTURA N° 012253

L.S.

PAVÓN-ESPINOZA-ALMEIDA

En la ciudad de Ibarra, capital de la provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día **VIERNES CUATRO (04) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,** ante mí, Abogado Leonardo Suárez Serrano, Notario Público Tercero del cantón Ibarra, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señor HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT y PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada; la señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO, de estado divorciada, por sus propios derechos; y, la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS el señor JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; la señorita LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, la señora PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, de estado civil casada, por sus

propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ibarra; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de participaciones de la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como CEDENTES los cónyuges señor HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT y PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA; la señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO, de estado divorciada; y, la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO, de estado civil soltera; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS el señor JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO, de estado civil soltero; la señorita LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, de estado civil soltera; y, la señora PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, de estado civil casada.- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Ibarra, ecuatorianos, legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: **UNO.-** La Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el señor Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis.- **DOS**: La Junta General de Socios de la Compañía VIPRISEP

VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., celebrada con carácter de universal el primero de Febrero del dos mil dieciséis, con el voto unánime de la totalidad del capital social presente, autorizó la cesión entre otra, de dos mil trece participaciones a favor del señor JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO, por parte de los cónyuges señor HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT y PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA; dos mil trece participaciones a favor de la señorita LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, por parte de la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO; y, dos mil trece participaciones a favor de la señora PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, por parte de la señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**: Con los antecedentes expuestos los cónyuges HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT y PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, ceden DOS MIL TRECE PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$1,00) cada una, que poseen en la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., a favor del señor JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO; la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO, cede DOS MIL TRECE PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$1,00) cada una, que posee en la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., a favor de la señorita LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO; y, la señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO, cede DOS MIL TRECE PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$1,00) cada una, que posee en la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., a favor de la señora PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA.- La presente cesión de participaciones se la realiza con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA: NUEVA**

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL.- De conformidad con la cesión de participaciones sociales, el capital de la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., queda estructurado según se detalla en el cuadro siguiente:**********

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES
JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO	USD$2.013,00	USD$2.013,00	2.013
LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO	USD$2.013,00	USD$2.013,00	2.013
PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA	USD$2.013,00	USD$2.013,00	2.013
ALEXANDER STALIN VALENCIA LÓPEZ	USD$2.020,00	USD$2.020,00	2.020
MARCO SANTIAGO JIMÉNEZ MEZA	USD$2.013,00	USD$2.013,00	2.013
TOTAL	**USD$10.072,00**	**USD$10.072,00**	**10.072**

QUINTA.- ACEPTACION: Las partes aceptan el contenido de la presente escritura pública ya que no contravienen disposición legal alguna.- **SEXTA.- PRECIO**: El precio total de la presente cesión de participaciones es de SEIS MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$6.039,00), al contado, suma que los CEDENTES declaran tenerla recibida de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **SÉPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION**: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de Cesión de Participaciones se siente la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública".- (Firmado) Abogada Tatiana Pabón, portadora de la matrícula profesional número DIEZ – DOS MIL OCHO – CUARENTA Y DOS del Foro de Abogados de Imbabura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y para cuyo otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se

AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

NOTARÍA 3RA CANTÓN IBARRA

afirman y ratifican en el total contenido de esta CESIÓN DE PARTICIPACIONES para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Hector Eduardo Narvaez Betancourt
c.c. 1002312229

f) Sra. Piedad Margarita Almeida Almeida
c.c. 100231791-3

f) Sra. Elena Edith Espinoza Pinto
c.c. 100188634-8

f) Srta. Cruzky Tatiana Pabon Sanpedro
c.c. 1002234552-1

f) Sr. Jorge Fernando Pavon Sampedro
c.c. 100167492-6

f) Srta. Liliana Maricela Espinoza Pinto

c.c. 100166745-8

f) Sra. Piedad Margarita Almeida Almeida

c.c. 100231791-3

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS.....

Ibarra, a 04 MAR 2016

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100231791-3
ALMEIDA ALMEIDA PIEDAD MARGARITA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
07 JULIO 1981
014-A 0111 05823 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

ECUATORIANA****** V4333V4222
CASADO HECTOR NARVAEZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CESAR ANTONIO ALMEIDA
JOSEFINA ALMEIDA
IBARRA 06/09/2007
06/09/2019
REN 0268519
IMB

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0218
NUMERO DE CERTIFICADO
1002317913
CÉDULA
ALMEIDA ALMEIDA PIEDAD MARGARITA

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN SAN FRANCISCO
PARROQUIA
0
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS .....
04 MAR 2016
Ibarra, a
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

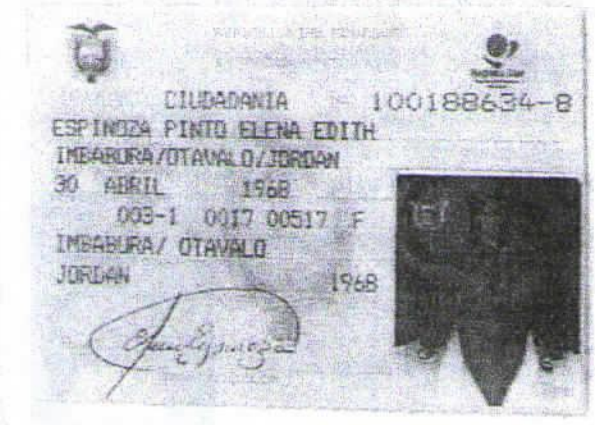

CIUDADANIA 1001886348-8
ESPINOZA PINTO ELENA EDITH
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
30 ABRIL 1968
003-1 0017 00517 F
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1968

ECUATORIANA***** A333[illegible]
DIVORCIADO
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
JOSE VITERBO ESPINOZA
MARIA ERCILIA PINTO
IBARRA 16/[illegible]/2011
16/02/2023
REN 3620[illegible]

NOTARIA 3 DEL CANTON IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

017 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0107 1001886348
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOZA PINTO ELENA EDITH

IMBABURA PROVINCIA
OTAVALO CANTON
CIRCUNSCRIPCION 0
JORDAN PARROQUIA
1 ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS..... 04 MAR 2016
Ibarra, a

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

ECUATORIANA****** E334913E42
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS ALEJANDRO PABON ARMAS
AIDA BEATRIZ SANPEDRO
IBARRA 15/04/2009
15/04/2021
REN 1077796

CIUDADANIA 1002234571-1
PABON SANPEDRO CRUZKY TATIANA
CARCHI/MIRA/MIRA
18 MAYO 1972
001-1 9060 00062 F
CARCHI / MIRA
MIRA 1972

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
053
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
053 - 0174
NÚMERO DE CERTIFICADO
1002234571
CÉDULA
PABON SANPEDRO CRUZKY TATIANA
IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAGRARIO
PARROQUIA 1
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS.....
Ibarra, a 04 MAR 2016
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

ECUATORIANA****** V2343V2222
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO
LUIS ALEJANDRO PAVON
AIDA BEATRIZ SAMPEDRO
MIRA 01/06/2004
01/06/2016
REN 0042864

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100167492-6
PAVON SAMPEDRO JORGE FERNANDO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN FCO DE NATABUELA
24 JULIO 1965
001-2 0123 00244 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1965

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
006
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006 - 0163
NÚMERO DE CERTIFICADO
1001674926
CÉDULA
PAVON SAMPEDRO JORGE FERNANDO
CARCHI
PROVINCIA
MIRA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MIRA
PARROQUIA
0
1
ZONA
J.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS .....
Ibarra, a 04 MAR 2016
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

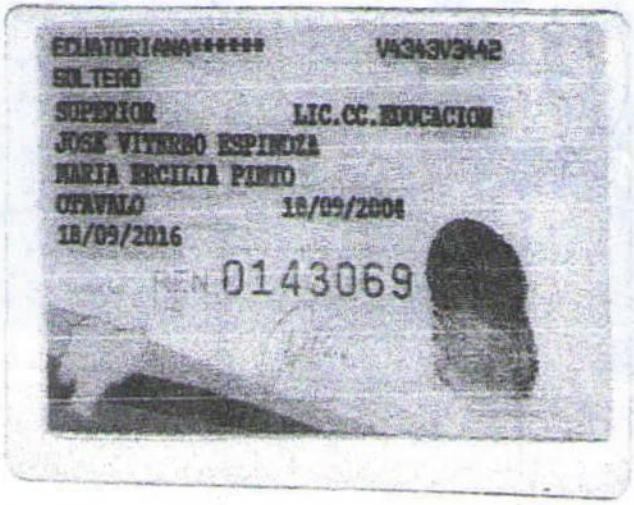
ECUATORIANA****** V4363V3442
SOLTERO
SUPERIOR LIC.CC.EDUCACION
JOSE VIVENBO ESPINOZA
MARIA ERCILIA PINTO
OTAVALO 18/09/2004
18/09/2016
REN 0143069

CIUDADANIA 100166745-8
ESPINOZA PINTO LILIANA MARICELA
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
24 JUNIO 1966
007-1 0161 00776 F
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1966

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
017
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
017 - 0108 1001667458
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ESPINOZA PINTO LILIANA MARICELA
IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 9
JORDAN
PARROQUIA
1
ZONA
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS.....
Ibarra, a 04 MAR 2016
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los 01 días del mes de febrero del 2016, a las 15h00 en el local de la compañía ubicado en el Sector La Villaflora, Calle Villonaco y Cerro Hermoso de la ciudad de Quito, se reúnen los socios NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, MARCO SANTIAGO JIMENEZ MEZA, HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT, ELENA EDITH ESPINOZA PINTO Y CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO; preside esta junta la Sra. Elena Edith Espinoza Pinto, en su calidad de Presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente General Abg. Marco Santiago Jiménez Meza .- Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver como punto único conceder la autorización a los socios NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT, ELENA EDITH ESPINOZA PINTO Y CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que puedan realizar la transferencia de sus participaciones de la Empresa VIPRISEP CIA. LTDA.- La señora Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día que es conceder la autorización a los socios NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT, ELENA EDITH ESPINOZA PINTO Y CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que puedan realizar la transferencia de sus participaciones de la Empresa VIPRISEP CIA. LTDA; en este momento toma la palabra el socio Abg. Marco Santiago Jiménez Meza, manifestando que es necesario que se realice la transferencia de participaciones de los socios antes indicados de acuerdo al monto de sus participaciones que tienen en la Empresa VIPRESEP ya que ese es el deseo de cada uno de ellos, por lo que no habría ningún inconveniente de realizar dicha autorización, indicando además que la transferencia se lo hará a cuatro personas de la siguiente forma: dos mil trece participaciones a favor de la señora PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, dos mil trece participaciones a favor de la señorita LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, dos mil trece participaciones a favor del señor JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO y dos mil veinte participaciones a favor del señor ALEXANDER STALIN VALENCIA LOPEZ; y toda vez que es conveniente a sus intereses no habría razón para realizar la respectiva transferencia de participaciones; luego de la debida deliberación del asunto, con el voto unánime de todos los socios presentes, la Junta General de Socios Resuelve: **PRIMERO**.- Autorizar a los socios NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT, ELENA EDITH ESPINOZA PINTO Y CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que puedan realizar la transferencia de sus participaciones existentes en la Compañía VIPRISEP. Por haberse resuelto el único punto acordado la señora Presidente Elena Espinoza Pinto declara un receso para redactar el acta; siendo las 17h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por el voto unánime de la totalidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

Sra. Elena Espinoza Pinto
PRESIDENTE

Abg. Marco Santiago Jiménez Meza
GERENTE GENERAL

Ing. Eduardo Naryáez Betancourt
SOCIO

Sr. Iván Valencia Cevallos
SOCIO

Abg. Cruzky Tatiana Pabón
SOCIA

DOCUMENTO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS..... 04 MAR 2016
Ibarra, a
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

Se eter-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA. QUE OTORGA: HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT Y ESPOSA Y OTRAS A FAVOR DE: JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO Y OTRAS.- Firmada y sellada en Ibarra, a cuatro de Marzo del dos mil dieciséis.-

NOTARÍA 3RA DEL CANTÓN IBARRA

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.", otorgada por LUIS ENRIQUE CUMBAL MUÑOZ, BAYARDO REMIGIO CUMBAL FLORES y JOSE RUPERTO CUMBAL FLORES, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo Protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Tomé nota de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., otorgada por los señores HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT, PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, ELENA EDITH ESPINOZA PINTO y CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO, todos por sus propios y personales derechos en calidad de CEDENTES, a favor de los señores PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO, y LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, todos por sus propios derechos y en calidad de CESIONARIOS, el cuatro de marzo del año dos dieciséis, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito a, diecisiete de marzo del dos mil dieciséis.-

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

DR. PABLO VASQUEZ
NOTARIA 16 D.M.Q.

Factura: 001-002-000030440

20161701016O00833

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016O00833

MATRIZ	
FECHA:	17 DE MARZO DEL 2016, (9:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VIPRISEP CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00823

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791318064001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIPRISEP CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-03-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 17975

4435237LJRFNDJ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12334
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	254
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /IBARRA /04/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIERE 6039 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1438 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE JUNIO DE 1996..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Factura: 003-002-000012253

20161001003P00823

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161001003P00823

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MARZO DEL 2016, (13:05)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ BETANCOURT HECTOR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002312229	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ALMEIDA ALMEIDA PIEDAD MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002317913	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESPINOZA PINTO ELENA EDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001886348	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PABON SANPEDRO CRUZKY TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002234571	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALMEIDA ALMEIDA PIEDAD MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002317913	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PAVON SAMPEDRO JORGE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001674926	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ESPINOZA PINTO LILIANA MARICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001667458	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
IMBABURA	IBARRA	SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	6039.00

NOTARIO(A) LEONARDO JAVIER SUAREZ SERRANO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN IBARRA

AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

2016	10	01	03	P00823

ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.

QUE OTORGA: HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT Y ESPOSA Y OTRAS

A FAVOR DE: JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO Y OTRAS

CUANTIA: USD$6.039,00

DI 3 **COPIAS**

FACTURA N° 012253

L.S.

PAVÓN-ESPINOZA-ALMEIDA

En la ciudad de Ibarra, capital de la provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día **VIERNES CUATRO (04) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,** ante mí, Abogado Leonardo Suárez Serrano, Notario Público Tercero del cantón Ibarra, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señor HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT y PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada; la señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO, de estado divorciada, por sus propios derechos; y, la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS el señor JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; la señorita LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, la señora PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, de estado civil casada, por sus

propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ibarra; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de participaciones de la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como CEDENTES los cónyuges señor HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT y PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA; la señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO, de estado divorciada; y, la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO, de estado civil soltera; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS el señor JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO, de estado civil soltero; la señorita LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, de estado civil soltera; y, la señora PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, de estado civil casada.- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Ibarra, ecuatorianos, legalmente capaces, sin ningún impedimento para la celebración del presente contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: **UNO.-** La Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el señor Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis.- **DOS**: La Junta General de Socios de la Compañía VIPRISEP

VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., celebrada con carácter de universal el primero de Febrero del dos mil dieciséis, con el voto unánime de la totalidad del capital social presente, autorizó la cesión entre otra, de dos mil trece participaciones a favor del señor JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO, por parte de los cónyuges señor HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT y PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA; dos mil trece participaciones a favor de la señorita LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, por parte de la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO; y, dos mil trece participaciones a favor de la señora PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, por parte de la señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**: Con los antecedentes expuestos los cónyuges HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT y PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, ceden DOS MIL TRECE PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$1,00) cada una, que poseen en la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., a favor del señor JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO; la señorita CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO, cede DOS MIL TRECE PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$1,00) cada una, que posee en la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., a favor de la señorita LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO; y, la señora ELENA EDITH ESPINOZA PINTO, cede DOS MIL TRECE PARTICIPACIONES de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$1,00) cada una, que posee en la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., a favor de la señora PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA.- La presente cesión de participaciones se la realiza con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA: NUEVA**

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL.- De conformidad con la cesión de participaciones sociales, el capital de la Compañía VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., queda estructurado según se detalla en el cuadro siguiente:**********

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES
JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO	USD$2.013,00	USD$2.013,00	2.013
LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO	USD$2.013,00	USD$2.013,00	2.013
PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA	USD$2.013,00	USD$2.013,00	2.013
ALEXANDER STALIN VALENCIA LÓPEZ	USD$2.020,00	USD$2.020,00	2.020
MARCO SANTIAGO JIMÉNEZ MEZA	USD$2.013,00	USD$2.013,00	2.013
TOTAL	**USD$10.072,00**	**USD$10.072,00**	**10.072**

QUINTA.- ACEPTACION: Las partes aceptan el contenido de la presente escritura pública ya que no contravienen disposición legal alguna.- **SEXTA.- PRECIO**: El precio total de la presente cesión de participaciones es de SEIS MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$6.039,00), al contado, suma que los CEDENTES declaran tenerla recibida de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **SÉPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION**: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de Cesión de Participaciones se siente la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública".- (Firmado) Abogada Tatiana Pabón, portadora de la matrícula profesional número DIEZ – DOS MIL OCHO – CUARENTA Y DOS del Foro de Abogados de Imbabura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y para cuyo otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se

AB. LEONARDO SUÁREZ SERRANO
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

NOTARÍA 3RA CANTÓN IBARRA

afirman y ratifican en el total contenido de esta CESIÓN DE PARTICIPACIONES para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Hector Eduardo Narvaez Betancourt
c.c. 1002312229

f) Sra. Piedad Margarita Almeida Almeida
c.c. 100231791-3

f) Sra. Elena Edith Espinoza Pinto
c.c. 100188634-8

f) Srta. Cruzky Tatiana Pabon Sanpedro
c.c. 1002234552-1

f) Sr. Jorge Fernando Pavon Sampedro
c.c. 100167492-6

f) Srta. Liliana Maricela Espinoza Pinto

c.c. 100166745-8

f) Sra. Piedad Margarita Almeida Almeida

c.c. 100231791-3

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS.....

Ibarra, a 04 MAR 2016

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100231791-3
ALMEIDA ALMEIDA PIEDAD MARGARITA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
07 JULIO 1981
014-A 0111 05823 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

ECUATORIANA****** V4333V4222
CASADO HECTOR NARVAEZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CESAR ANTONIO ALMEIDA
JOSEFINA ALMEIDA
IBARRA 06/09/2007
06/09/2019
REN 0268519
IMB

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

002
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0218
NUMERO DE CERTIFICADO
1002317913
CÉDULA
ALMEIDA ALMEIDA PIEDAD MARGARITA

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN SAN FRANCISCO
PARROQUIA
0
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS .....
04 MAR 2016
Ibarra, a
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

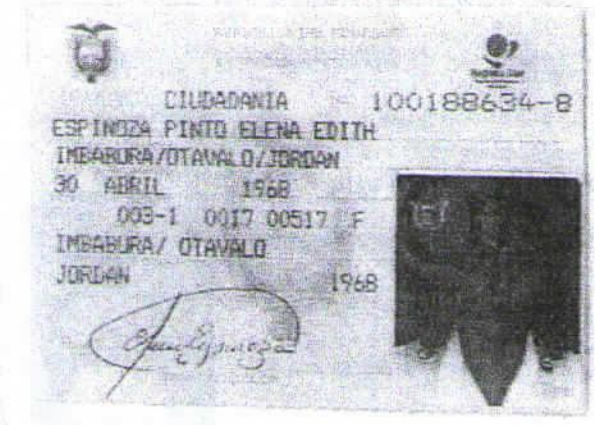

CIUDADANIA 1001886348-8
ESPINOZA PINTO ELENA EDITH
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
30 ABRIL 1968
003-1 0017 00517 F
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1968

ECUATORIANA***** A333[illegible]
DIVORCIADO
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
JOSE VITERBO ESPINOZA
MARIA ERCILIA PINTO
IBARRA 16/[illegible]/2011
16/02/2023
REN 3620[illegible]

NOTARIA 3 DEL CANTON IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

017 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0107 1001886348
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOZA PINTO ELENA EDITH

IMBABURA PROVINCIA
OTAVALO CANTON
CIRCUNSCRIPCION 0
JORDAN PARROQUIA
1 ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS..... 04 MAR 2016
Ibarra, a

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

ECUATORIANA****** E334913E42
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS ALEJANDRO PABON ARMAS
AIDA BEATRIZ SANPEDRO
IBARRA 15/04/2009
15/04/2021
REN 1077796

CIUDADANIA 1002234571-1
PABON SANPEDRO CRUZKY TATIANA
CARCHI/MIRA/MIRA
18 MAYO 1972
001-1 9060 00062 F
CARCHI / MIRA
MIRA 1972

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
053
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
053 - 0174
NÚMERO DE CERTIFICADO
1002234571
CÉDULA
PABON SANPEDRO CRUZKY TATIANA
IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAGRARIO
PARROQUIA 1
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS.....
Ibarra, a 04 MAR 2016
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

ECUATORIANA****** V2343V2222
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO
LUIS ALEJANDRO PAVON
AIDA BEATRIZ SAMPEDRO
MIRA 01/06/2004
01/06/2016
REN 0042864

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100167492-6
PAVON SAMPEDRO JORGE FERNANDO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN FCO DE NATABUELA
24 JULIO 1965
001-2 0123 00244 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1965

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
006
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006 - 0163
NÚMERO DE CERTIFICADO
1001674926
CÉDULA
PAVON SAMPEDRO JORGE FERNANDO
CARCHI
PROVINCIA
MIRA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MIRA
PARROQUIA
0
1
ZONA
J.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS .....
Ibarra, a 04 MAR 2016
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

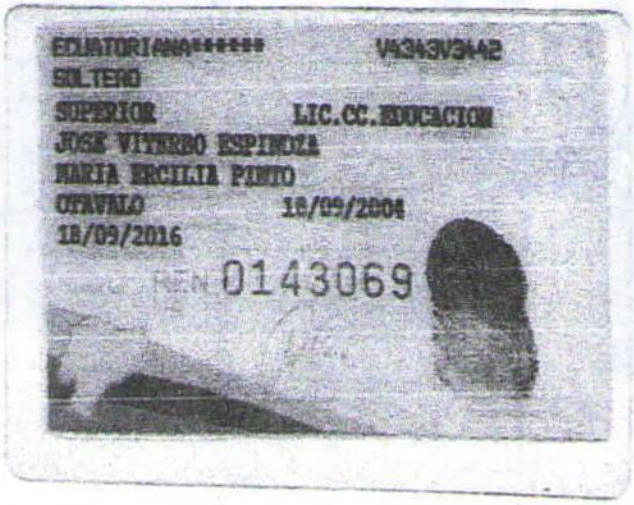
ECUATORIANA****** V4363V3442
SOLTERO
SUPERIOR LIC.CC.EDUCACION
JOSE VIVENBO ESPINOZA
MARIA ERCILIA PINTO
OTAVALO 18/09/2004
18/09/2016
REN 0143069

CIUDADANIA 100166745-8
ESPINOZA PINTO LILIANA MARICELA
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
24 JUNIO 1966
007-1 0161 00776 F
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1966

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
017
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
017 - 0108 1001667458
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ESPINOZA PINTO LILIANA MARICELA
IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 9
JORDAN
PARROQUIA
1
ZONA
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS.....
Ibarra, a 04 MAR 2016
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los 01 días del mes de febrero del 2016, a las 15h00 en el local de la compañía ubicado en el Sector La Villaflora, Calle Villonaco y Cerro Hermoso de la ciudad de Quito, se reúnen los socios NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, MARCO SANTIAGO JIMENEZ MEZA, HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT, ELENA EDITH ESPINOZA PINTO Y CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO; preside esta junta la Sra. Elena Edith Espinoza Pinto, en su calidad de Presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente General Abg. Marco Santiago Jiménez Meza .- Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver como punto único conceder la autorización a los socios NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT, ELENA EDITH ESPINOZA PINTO Y CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que puedan realizar la transferencia de sus participaciones de la Empresa VIPRISEP CIA. LTDA.- La señora Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día que es conceder la autorización a los socios NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT, ELENA EDITH ESPINOZA PINTO Y CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que puedan realizar la transferencia de sus participaciones de la Empresa VIPRISEP CIA. LTDA; en este momento toma la palabra el socio Abg. Marco Santiago Jiménez Meza, manifestando que es necesario que se realice la transferencia de participaciones de los socios antes indicados de acuerdo al monto de sus participaciones que tienen en la Empresa VIPRESEP ya que ese es el deseo de cada uno de ellos, por lo que no habría ningún inconveniente de realizar dicha autorización, indicando además que la transferencia se lo hará a cuatro personas de la siguiente forma: dos mil trece participaciones a favor de la señora PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, dos mil trece participaciones a favor de la señorita LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, dos mil trece participaciones a favor del señor JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO y dos mil veinte participaciones a favor del señor ALEXANDER STALIN VALENCIA LOPEZ; y toda vez que es conveniente a sus intereses no habría razón para realizar la respectiva transferencia de participaciones; luego de la debida deliberación del asunto, con el voto unánime de todos los socios presentes, la Junta General de Socios Resuelve: **PRIMERO**.- Autorizar a los socios NELSON IVAN VALENCIA CEVALLOS, HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT, ELENA EDITH ESPINOZA PINTO Y CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO para que puedan realizar la transferencia de sus participaciones existentes en la Compañía VIPRISEP. Por haberse resuelto el único punto acordado la señora Presidente Elena Espinoza Pinto declara un receso para redactar el acta; siendo las 17h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por el voto unánime de la totalidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

Sra. Elena Espinoza Pinto
PRESIDENTE

Abg. Marco Santiago Jiménez Meza
GERENTE GENERAL

Ing. Eduardo Naryáez Betancourt
SOCIO

Sr. Iván Valencia Cevallos
SOCIO

Abg. Cruzky Tatiana Pabón
SOCIA

DOCUMENTO QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE ME FUERA EXHIBIDO EN FOJAS..... 04 MAR 2016
Ibarra, a
Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA

Se eter-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA. QUE OTORGA: HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT Y ESPOSA Y OTRAS A FAVOR DE: JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO Y OTRAS.- Firmada y sellada en Ibarra, a cuatro de Marzo del dos mil dieciséis.-

NOTARÍA 3RA DEL CANTÓN IBARRA

Ab. Leonardo Suárez Serrano
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN IBARRA

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.", otorgada por LUIS ENRIQUE CUMBAL MUÑOZ, BAYARDO REMIGIO CUMBAL FLORES y JOSE RUPERTO CUMBAL FLORES, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo Protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Tomé nota de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., otorgada por los señores HECTOR EDUARDO NARVAEZ BETANCOURT, PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, ELENA EDITH ESPINOZA PINTO y CRUZKY TATIANA PABON SANPEDRO, todos por sus propios y personales derechos en calidad de CEDENTES, a favor de los señores PIEDAD MARGARITA ALMEIDA ALMEIDA, JORGE FERNANDO PAVON SAMPEDRO, y LILIANA MARICELA ESPINOZA PINTO, todos por sus propios derechos y en calidad de CESIONARIOS, el cuatro de marzo del año dos dieciséis, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito a, diecisiete de marzo del dos mil dieciséis.-

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

DR. PABLO VASQUEZ
NOTARIA 16 D.M.Q.

Factura: 001-002-000030440

20161701016O00833

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016O00833

MATRIZ	
FECHA:	17 DE MARZO DEL 2016, (9:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VIPRISEP CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00823

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791318064001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIPRISEP CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-03-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 17975

4435237LJRFNDJ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12334
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	254
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /IBARRA /04/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIERE 6039 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1438 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE JUNIO DE 1996..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL